

PLAN DE PROMOCIÓN EXTERIOR

REGIÓN DE MURCIA

FERIA SAHARA EXPO 2023 – EGIPTO

El Cairo, del 10 al 12 de septiembre de 2023

Sector: Tecnología Agrícola y Ganadera

MARCO DE LA ACCIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en colaboración con las Cámaras de Comercio regionales.
- **Organización:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

INSCRIPCIÓN

- **Sector:** Tecnología agrícola, fertilizantes, maquinaria agrícola; auxiliar ganadería; materiales y aplicaciones agrícolas.
- El número de participantes está **limitado a 8 empresas**.
- Plazo límite de preinscripción: Hasta el **19 de mayo de 2023**.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- Participación con stand individual, dentro del pabellón de la Región de Murcia.

Servicios Incluidos

- Inscripción en el catálogo de la feria y el seguro obligatorio de la feria.
- Espacio en la organización ferial (12 m2 aprox. por empresa expositora), diseño y decoración, montaje y desmontaje del stand.
- Alojamiento de una persona por empresa durante los días de la feria
- Asistencia durante el desarrollo de la feria por parte del técnico de la Cámara de Comercio de Murcia

CONDICIONES

1. Cumplimentar **ficha de inscripción y normas de participación**, que serán remitidas por la Cámara de comercio de Murcia.
2. Justificante de **transferencia o ingreso** en cuenta a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de **Cuota de participación** no reembolsable. Importe con ayuda 1.930 € +IVA del coste de participación.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. **Presentación telemática de la solicitud de ayudas:** conforme al modelo que encontrará en institutofomentomurcia.es/infodirecto, a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y en el plazo de 10 días hábiles siguientes.

Para cualquier consulta: Leonardo Pérez Molina, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia // lperez@camaramurcia.es 968229418



"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional